000098/2020

--- En la ciudad de Trelew, a los 9 días de abril de 2021. A la audiencia designada en autos para el día de la fecha, siendo las 11 horas, se procede a la apertura del acto que es presidido por el Dr. Marcelo Peral, en su carácter de presidente del Tribunal, con la presencia de la vocal, Dra. Florencia Cordón Ferrando, encontrándose la Dra. Natalia Spoturno de licencia. Comparece por la mesa de entradas de este Tribunal, la parte actora, el **Sr. C. R. P.,** DNI X, conjuntamente con el Dr. R. L. S. L. y la Dra. R. L., en su carácter de letrados patrocinantes; la parte demandada, **Sr. F. B.**, DNI X, conjuntamente con su letrado patrocinante, Dr. M. E. G. A.----------

--- Acto seguido, el Dr. Peral toma la palabra y explica a las partes el alcance de la presente audiencia. Luego de un intercambio de palabras entre las partes, se hace saber que se alcanza al siguiente acuerdo conciliatorio:----------

--- (i) Sin realizar ningún tipo de reconocimiento de hecho o de derecho, el Sr. F. B. restituirá al Sr. C. R. P. el inmueble indicado en la sentencia de primera instancia (Unidad funcional N° 2 ubicado en la calle Gonzalo Delfino X de la ciudad de Gaiman) el día martes 13 de abril de 2021 a las 12 horas, que se llevará adelante a través de la constación de la entrega a través de un oficial de Justicia o un funcionario ad hoc designado por el Tribunal.

--- (ii) El Sr. C. P. acepta la restitución del inmueble en adecuado estado de conservación y con los muebles de su propiedad que lo integraban, y renuncia a reclamar al respecto supuestos alquileres impagos, daños y perjuicios y/o cualquier otra acción civil o penal derivada en el marco exclusivo del presente expediente.----------

--- (iii) Las partes acuerdan que las costas del presente expediente por primera y segunda instancia sean por el orden causado, sin perjuicio de las eventuales costas en caso de ser necesario la ejecución del convenio. ----------

--- (iv) El Sr. F. B. restituirá a la parte contraria al momento de la entrega del inmueble el costo de la tasa de justicia abonada en autos a valores nominal por la suma de $1935. --

--- Oído lo cual, la Sala A de la Cámara de Apelaciones de Trelew **RESUELVE:----------**

--- HOMOLOGAR el acuerdo conciliatorio arribado por las partes en los términos del art. 312 del CPCC. ----------

--- ESTABLECER las costas del presente expediente por primera y segunda instancia por el orden causado.----------

--- No siendo para más, siendo las 11:45 hs, se da por concluido dicho acto, suscribiendo los presentes al finalizar el acta.----------

REGISTRADA BAJO EL N° DE 2021. CONSTE.